

ADENDA No.2 SPVA 2026-16

Considerando que el literal e) del **artículo 22. Procedimiento de solicitud privada de oferta expresa:**

En caso de que la repuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en el portal de contratación de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará en término límite para la presentación de las ofertas.

Considerando lo anterior se realiza la presente adenda y se procede a modificar los siguientes ítems:

3. Especificaciones del Bien

Condiciones Bono redimible: Se solicita diligenciar el anexo No.7 Cumplimiento especificaciones técnicas (Especificaciones de Bonos redimibles), con el fin de informar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

- Los bonos redimibles no deberán incluir costos adicionales tales como: cuotas de manejo, comisiones, costos de elaboración, costos por transacciones por cada uso o redención.
- Los bonos redimibles podrán ser utilizados en todos los puntos de venta a nivel nacional de la entidad de la tienda de gran formato y/o superficie. El proponente deberá anexar el listado de los puntos de venta a nivel nacional.
- Los bonos redimibles deberán permitir realizar compras parciales, acumulándose el saldo restante para las compras futuras, hasta llegar a la vigencia del bono.
- Los bonos redimibles deberán permitir a los beneficiarios adquirir productos ofertados por la tienda de gran formato y/o superficie sin restricción alguna.

Entrega Bonos Redimibles: Los bonos redimibles deberán ser entregados al supervisor del contrato. La entrega deberá estar soportada con la relación de la cantidad de bonos con sus respectivas denominaciones, consecutivo y vigencia.

Diseño del Bono Redimible: El proponente deberá presentar como es el diseño del bono redimible por ambas caras garantizando la denominación de esta y la vigencia de la tarjeta. ***Cabe precisar que el bono o tarjeta no es personalizada por tal motivo no se encuentra consagrado allí la siguiente información: denominación y fecha de carga de esta (Solo se indica donde podrá ser canjeada la tarjeta y vigencia de esta) y el Valor de cada Tarjeta en el sobre entregado. El diseño corresponderá al disponible por el proveedor seleccionado, quien deberá informar de manera expresa su denominación y vigencia.***

Disponibilidad de Sucursales: El proponente deberá notificar el número y listado de almacenes con los que cuenta para hacer efectivo la redención de los bonos en el Distrito de Medellín y su Área Metropolitana. En todo caso deberá contar con un mínimo de tres (3) puntos (tiendas de gran formato y/o superficie). Lo anterior sin perjuicio de poder hacer uso de estos en los almacenes ubicados en resto del país. Anexo No.11 Disponibilidad de sucursales.

Portafolio: El portafolio de productos tendrá que incluir todos los elementos que se oferten en las tiendas sin exclusión alguna, ***siempre que dichas condiciones no dependan de medios de pago específicos o estrategias comerciales ajenas al control del proponente, EN CASO DE NO SER ASI*** el proponente debe dejarlo expreso en el Anexo No.12 portafolio ofertado.

7.3. Compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable:

El Contratista garantiza durante la vigencia del contrato cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente durante la ejecución del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato, dando cumplimiento a los criterios de innovación, sostenibilidad ambiental y socialmente responsable.

Para el caso específico del criterio socialmente responsable el contratista podrá presentar como garantiza las condiciones laborales dignas, afiliación al sistema de seguridad social y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para el personal asignado al contrato.

Nota: El incumplimiento parcial o total de los lineamientos para la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable será causal de terminación del contrato

7.3.1. Innovación: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°8 Compra publica innovadora**.

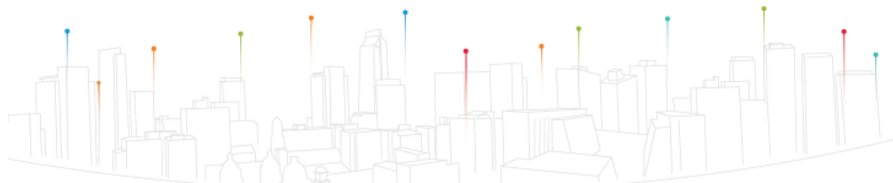
7.3.2. Sostenibilidad: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°9 Compra publica sostenible**.

7.3.3. Socialmente responsable: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°10 Compra publica socialmente responsable**.

8.7. *Forma de pago:*

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pago único con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario o ***el documento de recaudo para efectos de contabilización a que haya lugar***. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio



contratado.

- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

4.1. CRÓNOGRAMA

Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:	El día 04 de mayo de 2026 entre las 09:00 a.m. y las 10:00 a.m.
--	---

Suscribe,

COMITÉ EVALUADOR.